REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0135-R**

**Guayaquil, 05 de agosto de 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento a de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *"(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)";*

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: *"Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)";*

**Que**, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

**Que**, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *"Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General*";

**Que,** el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *"Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública (…)";*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: "***REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)***", que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del


* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0135-R**

**Guayaquil, 05 de agosto de 2025**

Litoral;

**Que,** la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *"6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral"*.

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1014-M de 10 de julio de 2025, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: "*Adquisición llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*", consta en el POA 2025 Nro. 311 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2738-M de 17 de julio de 2025, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, el Informe Motivado para la Adquisición, que en su parte pertinente solicitó: *"(...) se prosiga con los trámites pertinentes del proceso (…) ";*

**Que,** mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2738-M, de fecha 17 de julio de 2025, consta el comentario del Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, con lo siguiente: *"Autorizado, proceder con trámite pertinente";*

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2826-M de 23 de julio de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Sr. César Ernesto Franco Vicuña, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, lo siguiente: "(…) *el producto relacionado al proceso "Adquisición de llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral" del 21 de Julio del 2025, y certifico que los productos solicitados, Si se encuentra disponible según anexo en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), para lo cual se anexa la constancia de la búsqueda efectuada en el Sistema antes referido (…)".*

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas, de 23 de julio de 2025, para la Adquisición llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral; elaborado por el Sr. Ruben Delgado, Chofer, y aprobado por la Mgs. Egma Jadan, Analista Administrativo 3.

**Que,** consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 23 de julio de 2025;

**Que**, obra en el expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la "*Adquisición llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral"*;

**Que,** consta como documento habilitante, la Simulación de la Compra.

**Que,** reposa dentro del expediente, la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública.

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2935-M de 29 de julio de 2025, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, que realizó la rectificación al Informe Motivado para la Adquisición relacionado a las recomendaciones.

**Que,** mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2935-M, de fecha 30 de julio de 2025, consta el comentario del Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante,


* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0135-R**

**Guayaquil, 05 de agosto de 2025**

con lo siguiente: *"Autorizado, proceder con trámite pertinente";*

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2966-M de 31 de julio de 2025, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, certificó: *"(...)la existencia de recursos por el valor de USD. 1,054.48 (MIL CINCUENTA Y CUATRO Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 48/100 CTVS), para la actividad de "Adquisición de llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral".*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:*

*2025 522 0001 0000 01 00 000 001 0 530813 0901 002 0000 0000 D54 2120221 05, correspondiente a "Repuestos y Accesorios" Programa 01 "Administración Central" del Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2025.*

*Para el efecto, me permito acompañar en calidad de anexo la Certificación Presupuestaria Nro. 108, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con el debido proceso que establece la normativa vigente (…)";*

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3012-M de 04 de agosto de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Sr. César Ernesto Franco Vicuña, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, lo siguiente: "(…) *que se procedió a verificar en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contratación 2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral, del análisis efectuado tengo a bien certificar que el mencionado proceso SI se encuentra contemplado* (…)", y consta en el PAC 2025 como "*Adquisición llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*".

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3023-M de 05 de agosto de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico*;* consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: *"(…) Autorizado, proceder con trámite pertinente";*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2561-M de 05 de agosto de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogado 3, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-SUB-DGAC-2025-00008, para la "*Adquisición llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral"*;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2025-00008, para la "*Adquisición llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 1.054.48 (Mil cincuenta y cuatro con 48/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de conformidad a lo determinado en los convenios marcos suscritos entre el SERCOP y el proveedor, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.

**Artículo 2.- Designar** al Sr. Hugo Landazuri de la Cruz, Chofer, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "*Adquisición llantas para tres vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral* ",


* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0135-R**

**Guayaquil, 05 de agosto de 2025**

Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** al Sr. Anthony Castro Gómez, Chofer, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE**

Referencias:
- DGAC-SZOL-2025-2561-M

Copia:
Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
**Director de Comunicación Social**

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
**Analista Administrativo 3**

xq

Firmado electrónicamente por:
JUAN OSWALDO CORREA GUAMAN
Validar únicamente con FirmaEC



* Documento firmado electrónicamente por Quipux